



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604) 232 85 25, extensión 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

7 de noviembre de 2023

PROCESO:	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE:	DUVAN FELIPE VERGARA SUAREZ
DEMANDADA:	CONSORCIO RECONSTRUCCIÓN VIVIENDAS PROVIDENCIAS CONFORMADO POR LA COOPERATIVA DE SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA COSEICO, GRUCON S.A.S., EJADEL. SOLIDARIOS: SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. – FIDUAGRARIA S.A., QUE A SU VEZ ACTÚA EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SAN ANDRES VIVIENDAS Y FINDETER
RADICADO:	050013105002 20230037100
ASUNTO:	CORRE TRASLADO NULIDAD

Dentro de este proceso, la apoderada judicial de FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S. A. FIDUAGRARIA S.A., formula nulidad, en el sentido de desvincular a Fiduagraria S.A. de la presente Litis, como SOCIEDAD DE SERVICIOS FINANCIEROS, y en su lugar, se disponga la vinculación de FIDUAGRARIA S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO SAN ANDRÉS VIVIENDAS.

En consecuencia, se corre traslado por el término de tres (03) días de conformidad con lo establecido en el artículo 129 del Código General del Proceso, aplicable por remisión analógica que autoriza el artículo 145 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social; para los fines pertinentes.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:
Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **306d661d027a07844d0f9f78f0c013019dcb7a9196ab14b070ff01a1ef24b198**

Documento generado en 07/11/2023 03:38:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>